

## DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	CARGILL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	ANTONIO DOVALI JAIME No. 70 TORRES C Y D PISO 41
MUNICIPIO:	
R.F.C.:	
COLONIA:	SANTA FE
ESTADO:	DISTRITO FEDERAL
No. TELEFÓNICO:	

## DATOS DEL PREDIO

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	Km. 24, CARRETERA MÉXICO - JOROBAS, LOTE 55
COLONIA:	PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA.
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HIDALGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	254.12
SUPERFICIE (M2):	45.00
COSTO (\$):	
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 26, LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO.

## DATOS DE LA OBRA

DESTINO:	CARGILL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
TIPO DE OBRA:	MEDIANA INDUSTRIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. AARÓN FRAUSTO RUBIO
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. Y C.:	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	0058/2020, 0058/2020-1

OBSERVACIONES ESPECIALES:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE CEMENTACIÓN, FOSAS, INSTALACIÓN DE TANQUES DE PLANTA DE TRATAMIENTO (254.12 M2).
---------------------------	--

## AUTORIZO

	ARQ. JAIME ESCAMELTA IVEY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

	LIC. D.A.H. JUAN LUIS REYES BÁEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCI-0058/2020-5
NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10 DE MARZO DEL 2022.
FECHA DE VENCIMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2023.
TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$11,435.40
(ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M. N.)	
No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	7168

## PLANOS ENTREGADOS

P-753921 - 0109 (10).

1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.

2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.

4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

5.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

6.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

7.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

9.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.